

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 53
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Salud

Fecha de presentación: 10 de mayo de 2016

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 83, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR EL NOMBRE DE LA *UNIDAD DE INVESTIGACION HOSPITAL SAN JUAN* Y AUMENTAR EL FONDO ESPECIAL DE CAJA, ADMINISTRADO POR LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES, HASTA LA CANTIDAD DE SIETE MIL DÓLARES (\$7,000) PARA REEMBOLSAR A LOS PACIENTES PARTICIPANTES DE DICHO PROGRAMA POR GASTOS INCURRIDOS EN DIETA Y MILLAJE, A TENOR CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 83, Serie 2001-2002, según enmendada, estableció un
- 2 fondo de caja menuda para el pago de cantidades mínimas en la adquisición de
- 3 artículos, materiales o servicios de necesidad inmediata. Además, estableció
- 4 inicialmente tres (3) fondos especiales de caja, uno para atender situaciones de

1 emergencia o desastre, uno para la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer y
2 otro para la Oficina para el Desarrollo Juvenil. La ordenanza 30 Serie 2004-2005,
3 enmendó la Ordenanza 83 para, entre otros propósitos, incluir un cuarto fondo
4 especial, a saber, el Fondo Pediatrics Aids Clinical Trial Unit por la suma de \$1,000.

5 **POR CUANTO:** El Municipio administra y opera exitosamente el Programa Federal *Pediatric*
6 *Aids Clinical Trial Unit*, a través del cual se realizan distintas investigaciones incluyendo
7 vacunas, evolución clínica, estudios de drogas potenciales y combinaciones de éstas
8 para tratar enfermedades infecciosas en adultos, infantes, niños y mujeres
9 embarazadas.

10 **POR CUANTO:** Para el 1988 comenzaron estudios de investigación para responder al manejo
11 de la transmisión de madres con VIH a sus infantes y para estudiar alternativas de
12 tratamiento para la población pediátrica infectada por el VIH y otras enfermedades
13 infecciosas. Las unidades de investigación pertenecían al “Pediatric AIDS Clinical
14 Trials Group” (PACTG) y estaban constituidas por diferentes Unidades Clínicas de
15 Investigación conocidas como “Pediatric AIDS Clinical Trials Units”.

16 **POR CUANTO:** En el 2006 surge el grupo IMPAACT (International Maternal “Pediatric
17 Adolescent Aids Trials,) y se unen al grupo PACTG, al ACTG (Adults Clinical Trials),
18 al ATN (Adolescents Trial Network), a otras redes de investigación como el “HIV
19 Prevention Trials Network (HPTN)”, PHACS y otros Grupos Perinatales Científico, para
20 responder a la necesidad de incluir estudios de otras condiciones de salud que
21 representan un problema de Salud pública en de los Estados Unidos, sus territorios e
22 internacionalmente.

23 **POR CUANTO:** Los estudios relacionados al VIH y otras enfermedades infecciosas se cobijaron
24 bajo IMPAACT y se ubicaron bajo la sombrilla de *Eunice Kennedy Shriver* National
25 Institute of Child Health and Human Development (NICHD), que es una rama de los
26 National Institute Health de los Estados Unidos. Ante el cambio de nombre descrito,
27 la Unidad de Investigación del Hospital San Juan con estudios en las diferentes redes

1 mencionadas adoptó el nombre de “Unidad de Investigación de “San Juan City
2 Hospital ”. El nombre de la unidad les permite recibir estudios de todas las redes bajo
3 la sombrilla de NICHD y otras ramas de NIH. Desde entonces la Unidad se conoce
4 como San Juan City Hospital Research Unit. Al oficializar el nombre de la institución
5 como Hospital San Juan, el nombre de la unidad adopto el de la institución. Los
6 acuerdos colaborativos, los contratos y las propuestas, al igual que NICHD, NIH y a
7 nivel internacional le identifican con el mismo nombre de la institución a la que
8 pertenece; Unidad de Investigación Hospital San Juan, en Ingles “San Juan Hospital
9 Research Unit”. Este cambio nunca se ha formalizado por la Legislatura Municipal.

10 **POR CUANTO:** De otra parte, las disposiciones reglamentarias de las Propuestas Federales
11 requieren que se reembolse a los pacientes participantes por gastos incurridos en dieta
12 y millaje durante el estudio. El Fondo Especial de Caja autorizado por la Ordenanza
13 Núm. 83, Serie 2001-2002, según enmendada, mantiene un tope de hasta la cantidad
14 de mil (1,000) dólares por reembolso. No obstante, el aumento de los incentivos de
15 investigación en los diferentes estudios clínicos; el tiempo de duración de los estudios,
16 la inclusión de diversidad de estudios para poblaciones con otras infecciones y
17 condiciones de Salud y lo prolongado del proceso para obtener el reembolso hacen
18 necesario que se revise ese tope y se evalúe autorizar un aumento en el Fondo Especial
19 de Caja.

20 **POR CUANTO:** Para el año 2004 el incentivo de investigación asignado en los estudios de
21 investigación por participante por visita fluctuaba entre \$15.00 y \$30.00 dólares
22 dependiendo la complejidad de la visita y del estudio. Actualmente fluctúa entre
23 \$35.00 y \$100.00 dólares por visita por participante. En el año 2004 los estudios
24 tenían un término de duración de 3 a 5 años. Actualmente el término es de 5 a 10
25 años y en algunos casos el tiempo es indefinido ya que a los estudios base se le añaden
26 subestudios que prolongan, versifican y añaden tiempo al estudio base. Ello obliga a
27 atemperar el incentivo de investigación al subestudio considerando la realidad social y

1 económica del participante. Esto se afecta al añadir más visitas y nuevos
2 participantes.

3 **POR CUANTO:** Otra de las razones que justifican el aumento es la inclusión de diversidad de
4 estudios para poblaciones con otras infecciones y condiciones de Salud. NICHD está
5 auspiciando estudios en poblaciones afectadas con otras condiciones de salud tales
6 como la Influenza H1N1, influenza A y B, Hepatitis C, Infección del virus syncitial
7 respiratorio, parainfluenza, osteoporosis, enfermedades cardiacas y pulmonares y más
8 recientemente vacuna contra el Chikunguya. Esto ha aumentado la cantidad de
9 participantes en estudios de 15 participantes semanales hasta más de 50
10 participantes nuevos por semana. (5-10 diarios).

11 **POR CUANTO:** De otra parte, es necesario proveer los recursos para que los participantes
12 obtengan el reembolso en el tiempo más corto posible ya que cualquier tardanza
13 representa complicaciones en detrimento del participante y del esquema de estudio.
14 Las visitas tienen una ventana de tiempo determinada por el estudio y la unidad de
15 investigación no puede alterar esas fechas de seguimientos.

16 **POR CUANTO:** Por todo lo anterior entendemos procedente enmendar la Ordenanza Núm. 83,
17 Serie 2001-2002 y ordenar un aumento al fondo de la unidad, que se conocerá como
18 el Fondo San Juan Hospital Research Unit, de mil 1,000.00 a siete mil 7,000.00
19 dólares, administrado por la Oficina de Finanzas Municipales, para reembolsar a los
20 pacientes participantes en dicho Programa por gastos incurridos en dieta y millaje, a
21 tenor con las disposiciones reglamentarias aplicables.

22 **POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

23 **Sección 1ra.:** Enmendar el inciso (d) de la Sección Tercera (3ra.) de la Ordenanza Núm.
24 83, Serie 2001-2002, para que se lea como sigue:

25 Sección 3ra.: Autorizar al Director de Finanzas a establecer los siguientes "Fondos
26 Especiales de Caja":

27 (a) ...

1 “(d) el Fondo Especial de Caja del [~~Pediatric Aids Clinical Trial Unit~~] **San Juan Hospital**
2 **Research Unit** hasta la cantidad de [~~mil (1,000)~~] **siete mil (7,000)** dólares, para
3 reembolsar a los pacientes participantes en dicho Programa por gastos incurridos en
4 dieta y millaje, a tenor con las disposiciones reglamentarias federales aplicables a dicho
5 programa. Este fondo será administrado por la Oficina de Finanzas Municipales.”.

6 **Sección 2da.:** Enmendar la Sección Decimosegunda (12da.) de la Ordenanza Núm. 83,
7 Serie 2001-2002, para que se lea como sigue:

8 “Sección 12da.: Todo funcionario o empleado que reciba un anticipo del Fondo de
9 Caja Menuda, del Fondo Especial de Caja de Emergencia, del Fondo Especial de Caja
10 de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer o del Fondo Especial de Caja del
11 [~~Pediatric Aids Clinical Trial Unit~~] **San Juan Hospital Research Unit**, será responsable
12 de custodiar los fondos que se le entregaron y de procurar que la factura que evidencia
13 el mismo sea legible. Además, deberá evidenciar al Oficial Pagador o al Oficial Pagador
14 Especial correspondiente, el gasto incurrido dentro de las próximas veinticuatro (24)
15 horas o el próximo día laborable, a partir de la fecha en que se anticiparon los fondos.
16 ...”.

17 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte
18 adviere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
19 incompatibilidad.

20 **Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.